

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Su interés en que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), evalúe la implementación de un prefijo telefónico específico y obligatorio que permita identificar con claridad las llamadas de carácter comercial o publicitario realizadas en el territorio de la República Argentina.

Asimismo, manifiesta su expectativa de que el ENACOM analice la factibilidad técnica y operativa de dicha medida y considere las disposiciones regulatorias necesarias para garantizar su aplicación.

Por último, expresa su interés en que esta posible medida se articule con el Registro Nacional "No Llame", creado por la Ley N° 26.951, con el objetivo de fortalecer la protección de los usuarios frente a comunicaciones no deseadas.

Ana Clara Romero

Diputada Nacional por Chubut.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente declaración tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional, a que, través del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), adopte las medidas necesarias para facilitar la identificación de llamadas comerciales.

Hoy en día, cualquier persona o empresa puede contratar una línea telefónica, un número telefónico móvil o un servicio de mensajería y utilizarlo para ofrecer por esta vía bienes y servicios. El consumidor receptor de dichas llamadas y comunicaciones no tiene información respecto del origen de las llamadas que recibe, especialmente si la numeración utilizada para tales fines es la misma a la que puede acceder cualquier otro usuario de la red telefónica. Más complejo aún es el caso cuando el número de origen de la llamada permanece oculto o se informa como desconocido.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que junto con el avance de la tecnología también han surgido nuevas modalidades de estafas y robo de datos, entre las que podemos identificar phishing, estafas de soporte técnico y secuestro de cuentas. Las estafas telefónicas se han vuelto cada vez más frecuentes. En su mayoría se basan en llamadas que pretenden vender productos o servicios, pero en realidad buscan obtener algún tipo de beneficio a través de engaños o ardidés.

Como consecuencia de ello, los usuarios de telefonía móvil se ven obligados a rechazar llamadas desconocidas, las cuales a menudo son percibidas como llamadas no deseadas. De esta manera, las empresas legítimas dedicadas a la venta de productos y/o servicios también se ven afectadas, ya que sus canales de comunicación y ventas se ven mermados por el accionar de los estafadores que se aprovechan del anonimato brindado por la tecnología.

Estas circunstancias dan cuenta de la necesidad de contar con herramientas que permitan al usuario de servicios de telecomunicaciones, a su vez consumidor, administrar este ámbito de su privacidad de forma más eficiente;

a la vez que otorguen un marco de seguridad a quienes legítimamente utilizan un servicio de telecomunicaciones para desarrollar una actividad lícita.

En este contexto, la Ley N° 26.951, sancionada en 2014, creó el Registro Nacional "No llame", en el cual los usuarios pueden inscribirse para protegerse de llamadas no deseadas. Este antecedente legislativo ha demostrado ser útil y efectivo; sin embargo, creemos que se puede complementar con la implementación de un prefijo obligatorio que permita a los usuarios identificar de forma inmediata que una llamada es de carácter comercial o publicitario. Dicho prefijo aplicaría para todas las empresas que realicen actividades de telemarketing, publicidad, promociones o encuestas con fines comerciales, lo que permitiría a los usuarios identificar rápidamente si una llamada es comercial o no.

Por último, se fundamenta el presente proyecto en virtud de las competencias conferidas por la Ley N° 27.078 (Ley Argentina Digital), que otorga al ENACOM la facultad de regular, supervisar y controlar los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de telecomunicaciones y las plataformas tecnológicas de comunicación.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.